

PAGARÉ

NÚMERO:	
EJECUTIVO:	
SERIE	CRAPE

Don(ña):	Rut:
Con Domicilio:	Ciudad:
Alumno(a) de carrera de:	Código:
DEBO Y PAGARÉ a la orden de la <b>UNIVERSIDAD ARTURO PRAT</b> la suma de	\$
En palabras:	pesos.
Correspondiente al arancel de Carrera del año Académico o Módulo	
El pago deberá hacerse efectivo en _____ cuotas iguales y sucesivas de	
En palabras:	pesos.
En los siguientes vencimientos:	
LUGAR DE PAGO: Av. Arturo Prat 2120, IQUIQUE.	

**Días inhábiles, prorroga de plazo.** Cualquiera fecha para el pago de capital que corresponda a día inhábil bancario, se prorrogará hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente.

**Intereses por retardo.** En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del capital, este pagaré devengará por todo el lapso que dure, y hasta el pago efectivo, el interés del 1,5% mensual. El que no podrá ser superior a la tasa de interés máxima convencional.

**Cláusula de aceleración.** La Universidad Arturo Prat podrá hacer inmediatamente exigible este pagaré judicialmente, con intereses en la tasa penal recién estipulada, si el suscriptor cesare en el pago de una o más de las obligaciones contraídas, cumplidos 60 días corridos desde el incumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 18.010.

**Protesto.** Sin obligación de protesto. Libero al acreedor de la obligación de protesto, pero si él optare por la realización de dicha diligencia podrá hacerla a su libre elección. En el evento del protesto me obligo a pagar los gastos e impuestos que se devenguen.

**Publicación e información deuda.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.628 - Protección de la Vida Privada-, el deudor autoriza expresamente a la Universidad para que en caso de incumplimiento o mora en el pago de la obligación contenida en este pagaré, sean ingresados sus datos financieros o comerciales a DICOM, Boletín Comercial o Boletín Electrónico pudiendo ser procesado, tratado y comunicado en cualquier forma o medio ya sea manual o electrónica con el propósito de hacer pública su morosidad, para los efectos de obtener el pago íntegro de la obligación adeudada. El deudor o suscriptor podrá revocar por escrito esta autorización, aunque sin efecto retroactivo.

**Impuestos, Derechos y Gastos.** El deudor o suscriptor declara conocer los términos y condiciones del crédito institucional otorgado por la Universidad Arturo Prat, contenidos en las normas y Reglamentos Universitarios pertinentes, en los términos exigidos por el Art. 37 de la Ley 19.496 y demás disposiciones legales.

**Domicilio y Competencia.** Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré, el deudor o suscriptor constituye domicilio especial en la ciudad de \_\_\_\_\_ y se somete a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley 19.496.

**Cesión de Derechos.** El deudor faculta a la Universidad Arturo Prat para ceder o transferir el presente pagaré en los términos establecidos en el artículo 1901 y siguientes del Código Civil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_

Nombre Suscriptor : .....  
 Cédula de Identidad : .....  
 Domicilio : .....

.....  
 Firma del Suscriptor

Autorización Notarial

